

RESOLUCIÓN N°: 060/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 2008

Carrera N° 2.975/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Facultad de Medicina, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0775/90 y acreditada por 6 años por Res. N° 709/00), Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 2405/94), Licenciatura en Kinesiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1370/97), Licenciatura en Fonoaudiología (que no cuenta con reconocimiento oficial del título) y Licenciatura en Biotecnología (reconocida oficialmente por R.M. N° 2079/98). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Medicina (acreditado con categoría Cn por Res. N° 738/04, Maestría en Anatomía Quirúrgica (acreditada con categoría Cn por Res. N° 837/99 y reconocida oficialmente por R. M. N°), Maestría en Trombosis (no acreditada anteriormente y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada con categoría Cn por Res. N° 609/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Ambiental (acreditada con categoría Cn por Res. N° 350/01), Maestría en Oftalmología Pediátrica (acreditada con

categoría Bn por Res. N° 251/04), Maestría en Educación Médica (acreditada como proyecto por Res. N° 411/99 y presentada en esta convocatoria) Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada con categoría C por Res. N° 888/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Dirección de Sistemas de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° P57/98), Especialización en Anestesiología (acreditada con categoría Cn por Res. N° P30/98), Especialización en Cardiología (acreditada con categoría C por Res. N° 116/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Reumatología (acreditada con categoría C por Res. N° 590/04), Especialización en Medicina del Deporte (acreditada con categoría C por Res. N° P86/98 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Dermatología (presentada en esta convocatoria), Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría Cn por Res. N° 725/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Gerontología Social (presentada en esta convocatoria), Especialización en Gerontología Médica (presentada en esta convocatoria), Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Tocoginecología (presentada en esta convocatoria), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Nutrición (presentada en esta convocatoria), Especialización en Epidemiología de Campo (presentada en esta convocatoria) y Especialización en Endocrinología (presentada en esta convocatoria).

Según el informe del Director, el Departamento de Posgrado de la Facultad de Medicina es quien determina la incorporación de cada ámbito de práctica. Los ámbitos donde se desarrolla la carrera son el Centro Modelo de Cardiología, el Centro Privado de Cardiología, el Instituto de Cardiología y el Instituto Tucumán de Enfermedades del Corazón. Los centros son supervisados al menos una vez al año para establecer el correcto cumplimiento de las normas de la carrera. Esta supervisión está a cargo de la Comisión de Residencia de la Facultad de Medicina, quien eleva un informe al Comité Ejecutivo de la Carrera.

Se presenta como normativa el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera (Resolución Consejo Superior N° 1874/03)

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, un Subdirector Académico, un Comité Ejecutivo integrado por 6 miembros, un Subcomité de Formación Práctica y un Subcomité de Formación Teórica, con 4 miembros cada uno. El Director tiene por funciones hacer cumplir el programa y los objetivos de la carrera, coordinar con los subcomités de formación teórica y práctica la actividad en cada unidad formadora, presidir los

tribunales de evaluación de los alumnos, designar a los docentes y participar de la comisión de admisión. El Subdirector Académico participa en las actuaciones del Comité Ejecutivo, colabora con el Director Académico y lo reemplaza en casos de ausencia. Las funciones del Comité Ejecutivo son acreditar los servicios donde se desarrolla la actividad práctica, planificar las actividades de la formación práctica y teórica, delinear políticas y estrategias, coordinar acciones entre la Universidad y los centros formadores, proponer y definir modificaciones y ampliaciones al programa, evaluar y aprobar las designaciones de los docentes invitados, instructores y jefes de residentes.

El Director es Médico Cirujano por la Universidad Nacional de Tucumán. Presenta antecedentes en docencia universitaria de grado, de posgrado y en gestión académica. En los últimos 5 años ha publicado 5 artículos en revistas con arbitraje y 3 libros y ha presentado numerosos trabajos en congresos y seminarios. Ha participado en comités evaluadores.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por Resolución N° 1874 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 27 meses, con un total de 9136 horas obligatorias (288 teóricas y 8848 prácticas), a las que se agregan 60 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 564 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presentan 4 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un examen final integrador teórico práctico. Respecto de la formación teórica, el examen es oral. Respecto de la formación práctica el alumno deberá demostrar habilidad para realizar la historia clínica y el examen físico y evaluar estudios complementarios en los pacientes. El plazo para rendir el examen final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, entre año 2004 y el año 2005, han sido 136. La carrera cuenta con 26 graduados. No se anexan trabajos completos. Se anexan 26 fichas.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes, 10 estables y 13 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 6 título de especialista y 2 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 9 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cardiología y Clínica Médica. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado, 22 cuentan con producción científica, 12 tienen adscripción a organismos

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

de promoción científico–tecnológica y 22 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

Se informan 11 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos, especialmente en las actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada con categoría C por Resolución N° 116/99. Las recomendaciones efectuadas fueron que se establecieran convenios entre la Universidad y las instituciones privadas para dar mayor estabilidad al programa; que se implementara un sistema de admisión que exigiera la residencia; que se creara un sistema de becas financiado por la Universidad; que se promoviera la investigación con protocolos de diseño propios; que se incrementaran las horas de dedicación del plantel docente; que se actualizara el plan de estudio de acuerdo con aportes científicos novedosos.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

En los ámbitos de desarrollo de la carrera no existen cátedras de grado de la Facultad de Ciencias Médicas pero varios de los docentes (5) son docentes de grado en las cátedras de Semiología, Medicina Interna y Clínica Medica de la Universidad. En uno de los centros formadores donde de cursa la carrera, también se dicta la carrera de Maestría en Trombosis de la UNT, con la que se comparten actividades docentes, asistenciales y teórico–prácticas, lo que es adecuado para el desarrollo de la Especialización.

Los alumnos desarrollan tareas de investigación epidemiológica, clínica y bibliográfica sobre temas que surgen de la práctica asistencial sobre pacientes del área cardiológica. En todos los casos son asesorados por un tutor académico del plantel docente.

Los responsables de la Dirección, la Subdirección y el Comité Ejecutivo son designados por la Universidad, teniendo en cuenta sus méritos académicos y la jerarquía y la antigüedad en el cargo.

La normativa del posgrado es suficiente en cuanto a organicidad y pertinencia para regular su desarrollo.

La carrera cuenta con convenios de cooperación docente asistencial celebrados con los cuatro institutos donde se desarrollan las actividades asistenciales, lo que asegura la disponibilidad de los ámbitos para el dictado de la carrera, la utilización de espacios físicos,

de aparatología, de recursos administrativos, económicos, humanos y académicos suficientes para la planificación ofrecida en la propuesta docente de la carrera.

La vinculación de los cuatro centros asistenciales y sus Jefes de Servicio con la Universidad tiene su origen en que todos ellos son egresados de la carrera y han realizado convenios de cooperación y participación que se refuerzan con ateneos cardiológicos interinstitucionales y jornadas interresidencias. Está claramente definida la asignación de roles en cada área.

Los responsables académicos cuentan con relevantes méritos académicos y docentes, y experiencia en su función, lo que les permite cumplir las funciones asignadas con regularidad, responsabilidad y eficacia.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es adecuado en cuanto a contenidos y organicidad, duración, carga horaria práctica y teórico-práctica, y distribución en el tiempo.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas y actividades son muy satisfactorias; se renuevan en forma permanente en relación con nuevas guías internacionales de procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Los contenidos y la bibliografía se ajustan a los objetivos de la carrera y el plan propuesto.

La modalidad prevista para la evaluación de actividades curriculares es adecuada; se cumple con regularidad y con la suficiente exigencia para cumplir con los objetivos propuestos.

Las actividades de formación se llevan a cabo en el Centro Modelo de Cardiología, el Centro Privado de Cardiología, el Instituto de Cardiología y el Instituto Tucumán de Enfermedades del Corazón. La formación en cardiología pediátrica se cumple mediante una rotación -de un bimestre en el último año de cursado- en el Hospital Provincial del Niño Jesús de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Las actividades de formación práctica (residencias, guardias y rotaciones) y las actividades de formación teórico-práctica (talleres, seminarios, ateneos) se adecuan a las características del posgrado y al perfil esperado del egresado. Son pertinentes la temática, la infraestructura y el equipamiento de los centros en las que se desarrollan, la duración y las modalidades de supervisión y evaluación. El cronograma de tareas que debe realizar cada

alumno es adecuado; los mecanismos de registro y de certificación de esas actividades se cumplen con regularidad y eficacia. Se han presentado los convenios que garantizan la disponibilidad de los espacios para la formación de los alumnos.

Los aspirantes deben poseer título de médico expedido por universidad reconocida oficialmente y matriculación. También deben aprobar un examen de ingreso con preguntas de múltiple opción, asistir a una entrevista personal y presentar su *curriculum vitae*.

En conclusión, el diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y el título que otorga. Los programas se encuentran actualizados tanto en contenidos y bibliografía, teniendo en cuenta las nuevas guías internacionales de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, lo que es un punto positivo de la carrera.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y docente, la trayectoria del plantel de docentes y tutores son adecuados para el desempeño de las tareas bajo su responsabilidad. Existe una correcta correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares a cargo. Los antecedentes en investigación son relevantes. La experiencia, la capacidad y el desempeño del cuerpo académico en la dirección de tesis, trabajos finales y proyectos de investigación son adecuados y suficientes.

No ha habido deserciones en los últimos años. Los alumnos que son residentes reciben una asignación que resulta insuficiente y deben contar con el apoyo familiar. En el caso de los concurrentes ha habido deserciones por motivos económicos.

Cada centro cuenta con espacios áulicos y asistenciales adecuados y suficientes. El equipamiento es muy bueno, pertinente y adecuado a las necesidades asistenciales actuales de la práctica de la especialidad. Los ámbitos de práctica son adecuados; han requerido de la aprobación previa de la Universidad y se cumplen periódicamente inspecciones y controles. Se presentan los correspondientes convenios.

El fondo bibliográfico es adecuado y los residentes cuentan con acceso informático a través de Internet a las revistas de mayor jerarquía nacional e internacional de la especialidad.

Las instituciones donde se realizan prácticas asistenciales renuevan periódicamente su equipamiento y actualizan recursos asistenciales.

La calidad del proceso de formación es muy buena tanto por el plantel académico como por los espacios docentes y los recursos humanos y materiales con los que se cuenta.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad para la evaluación final es adecuada a la carrera. La composición del tribunal es correcta. Los trabajos finales presentados son de relevancia para la institución donde se desarrollan pues aportan datos sobre la realidad práctica asistencial epidemiológica y sanitaria, permitiendo optimizar los propios recursos.

Se observa que todos los alumnos ingresados en la primera cohorte han finalizado el cursado de la carrera que 26 se han graduado.

Los alumnos participaron, en el año 2005, en el Programa de detección de factores de riesgo cardiovascular (campaña apoyada por Sanofi-Aventis de Argentina). La actividad consistió en la asistencia gratuita a 1016 pacientes, realizando entrevista médica con antecedentes personales y familiares cardiovasculares, con examen físico cardiovascular, control de tensión arterial, pulsos periféricos, peso, talla, glucemia y perfil lipídico. Esto permitió un análisis del perfil de riesgo cardiovascular de la población del área de influencia y realizar educación sanitaria, lo que permitió generar en los alumnos una actitud preventiva primaria y secundaria junto con el fortalecimiento de la educación para la salud como concepto. Esta y otras actividades de transferencia hacia la comunidad son pertinentes.

Tanto los trabajos de investigación como las actividades de transferencia han tenido un importante impacto en la consolidación de conceptos aprendidos por los alumnos y en sus aplicaciones empíricas, estimulando una visión amplia, analítica y crítica de la realidad.

El Director de carrera y las autoridades del Departamento de Graduados de la Facultad de Medicina supervisan periódicamente el desempeño docente, los mecanismos de orientación de los alumnos y el proceso de formación práctica, autorizan cambios y la selección de docentes, tutores de trabajos científicos y evaluadores de la actividad teórico-práctica. Asimismo supervisan el funcionamiento de los distintos centros donde se realizan las prácticas.

La producción que se deriva de las actividades de investigación y transferencia y de la participación de alumnos y docentes en ellas resultó positiva, fomentó el desarrollo de

conceptos de prevención primaria y secundaria y permitió optimizar recursos asistenciales. La tasa de graduación fue muy buena y la calidad de los productos obtenidos también.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las observaciones realizadas por la anterior evaluación fueron objeto de modificaciones por parte de la institución: se establecieron convenios entre la Universidad y los centros formadores, a fin de garantizar la estabilidad del programa; se implementó un sistema de admisión que exige la residencia o la concurrencia; se creó un sistema de becas financiado por las instituciones privadas donde se desarrollan las prácticas; se promovió la investigación con protocolos de diseño propios; se incrementaron las horas de dedicación del plantel docente; se actualizó el plan de estudios de acuerdo con aportes científicos novedosos y con conceptos internacionales vigentes en la actualidad. La carrera demostró capacidad para poner en marcha mejoras a partir de los problemas detectados por los mecanismos de seguimiento y supervisión y cumplir con las sugerencias de la anterior evaluación. También para mejorar las condiciones de evaluación y seguimiento de docentes, alumnos e instituciones donde se desarrollan los aspectos prácticos asistenciales.

La calidad del proceso de formación es correcta tanto por el plantel académico como por los recursos materiales. El diseño del plan de estudios guarda correspondencia con los objetivos de la carrera, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y el título que otorga. Los responsables académicos cuentan con méritos académicos y docentes y experiencia en su función. La estructura de gobierno y de gestión es muy satisfactoria tanto en los aspectos académicos como organizativos. El marco normativo y los convenios presentados sostienen eficazmente el desarrollo de la carrera y permiten un correcto funcionamiento.

Existe correspondencia entre las apreciaciones vertidas en la autoevaluación y los juicios de esta evaluación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se promueva la ampliación del sistema de becas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 060 - CONEAU – 08